

LA SEMANA FILATELICA

La Emisión Conmemorativa del Tercer Centenario de la Muerte de Santa Mariana de Jesús

Por ROLECAS



Emisión Conmemorativa del III Centenario de la muerte de Santa Mariana de Jesús Paredes y Flores, Azucena de Quito y Heroína Nacional del Ecuador. En la parte superior se ven los cuatro valores para Correo Ordinario y en la inferior los cuatro valores para Correo Aéreo. La emisión constituye una de las más bellamente grabadas y emitidas del Ecuador.

En el año de 1946 se fundó en Quito la "Asociación Mariana de Jesús", formada por distinguidos miembros de la Sociedad y el Clero capitalinos cuyo objetivo era obtener la canonización de la Beata ecuatoriana.

El Gobierno del doctor José María Velasco Ibarra, con fecha 26 de mayo de 1945 expidió un Decreto, el No. 800, publicado en el "Registro Oficial" número 313, de junio 20 de 1945, página 2596, en el cual se ordenaba la emisión de estampillas conmemorativas con motivo del Tercer Centenario de la Muerte de la Beata Mariana de Jesús.

No. 800
José María Velasco Ibarra,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando:
Que hoy se celebra el tercer centenario del fallecimiento de Mariana de Jesús Paredes, Ilustre Compatriota, que por sus relevantes virtudes ocupa un sitio destacado en la historia nacional;

Decreta:
Art. Único. -- Autorízase al Ministro del Tesoro para que proceda a la emisión de estampillas conmemorativas en celebración de esta fecha, de conformidad con los detalles y especificaciones que determinará el expresado Ministro.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 26 de mayo de 1945.

(f) J. M. Velasco Ibarra
El Ministro del Tesoro, (f) M. Suárez Veintimilla.

Es copia. -- El Subsecretario del Tesoro, (f) E. Espinoza Velasco.

Se realizó el contrato respectivo con la casa "Waterlow & Sons Ltd." de Londres, ordenándose las siguientes cantidades de estampillas:

Correo Ordinario.
400.000 Estampillas de 10 centavos, color café oscuro.

400.000 Estampillas de 20 centavos, color verde.

400.000 Estampillas de 30 centavos, color violeta.

200.000 Estampillas de 1 Sucre, color rojo oscuro.

Correo Aéreo.
200.000 Estampillas de 40 centavos, color café.

100.000 Estampillas de 60 centavos, color azul.

40.000 Estampillas de 3 SUCRES, color amarillo oro.

40.000 Estampillas de 5 SUCRES, color verde.

Las primeras tres estampillas muestran el retrato de la Beata Mariana de Jesús, la de 1 Sucre, Ordinaria, representa la tumba de la Santa; las dos estampillas aéreas de 40 y 60 centavos, muestran a la Santa, enseñando y las dos estampillas aéreas de 3 y 5 sucres respectivamente, muestran la alegoría de la cruz y la Azucena, nombre con el que era conocida la Santa Quiteña.

La Asamblea Nacional de 1946, que tenía una mayoría Conservadora, expidió el siguiente Decreto Legislativo confirmando el Decreto Ejecutivo de mayo 26 de 1945:

Registro Oficial. -- No. 740. -- De Noviembre 26 de 1945. -- Página No. 6188.

LA ASAMBLAJA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Considerando:

Que por Decreto Ejecutivo No. 800, de 26 de mayo de 1945, con ocasión del tercer centenario del fallecimiento de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, el Gobierno del Ecuador autorizó la emisión de

estampillas conmemorativas de esta fecha;

Que para la conmemoración del tercer centenario se organizó un comité compuesto por personas representativas de la Nación, Comité que actualmente goza de personería jurídica en virtud de la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo;

Que el referido comité, entre otras finalidades de índole social y cultural, se propone alcanzar la exaltación máxima de las relevantes virtudes de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, Ilustre compatriota y honra indiscutible de la Nación, siendo indispensable se le provea de los medios económicos necesarios para la mejor realización de sus fines patrióticos;

Que en estos días deben entrar a la circulación las estampillas emitidas por el Ministerio del Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes citado;

Acuerda:
Art. 1o. -- Autorizar al Poder Ejecutivo para que, del valor que produzca la emisión de estampillas conmemorativas del tercer centenario del fallecimiento de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, destine al cincuenta por ciento a la "Asociación Mariana de Jesús", previa deducción de los gastos de emisión y venta.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, en Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente,
(f) Dr. Mariano Suárez Veintimilla.

El segundo Secretario de la Ilustre Asamblea Nacional Constituyente.

(f) Eduardo Daste Llorente

Es copia. -- El Prosecretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(f) Pedro José Larrea

La emisión se puso a la venta el día 28 de noviembre de 1946 y tuvo gran acogida por ser una de las más bellas y significativas que jamás se han hecho en el exterior; sin embargo, de acuerdo con el Decreto Legislativo del 16 de noviembre de 1946, debía entregarse el 50 por ciento de lo ingresado por la venta de la emisión a la "Asociación Mariana de Jesús" para ser empleado en los gastos de la canonización de la Santa Ecuatoriana.

Al respecto se expidió el Decreto No. 2449, promulgado en el "Registro Oficial" número 777, de enero 7 de 1947, página 6463, reglamentando la forma como debía recaudarse el dinero proveniente de la venta de las estampillas conmemorativas del Tercer Centenario de la Muerte de Mariana de Jesús, he aquí pues el Decreto:

Ministerio del Tesoro,
No. 2449
José María Velasco Ibarra,
Presidente Constitucional de la República.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo de 16 de noviembre del año en curso, referente a la emisión de Timbres Postales conmemorativos del III Centenario del fallecimiento de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, destina se el cincuenta por ciento (50%), deducidos los gastos de emisión, transporte y venta a la

Asociación Mariana de Jesús, de esta ciudad, debiendo ingresar el saldo en la Cuenta General del Tesoro; para lo cual el Banco Central del Ecuador abrirá una cuenta especial denominada "Emisión Beata Mariana de Jesús" en la que se acreditarán los depósitos que efectúen los Jefes Provinciales de Ingresos de la República, producto de la venta de estos Timbres Postales.

Art. 2o. -- Encárguese de la ejecución de este Decreto el Ministro del Tesoro.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 20 de diciembre de 1946.

(f) J. M. Velasco Ibarra
El Ministro del Tesoro, (f) E. Arizaga Toral.

Es copia. -- El Subsecretario del Tesoro, (f) J. M. Avilés M.

Vino luego la Revolución del Coronel Manchano y la caída del Gobierno presidido por el doctor José María Velasco Ibarra. Continuó el interinato del señor Carlos Julio Arosemena Tola, a quien le tocó hacer cumplir el encargo de la Asamblea Legislativa de 1946 y al respecto expidió el Decreto Ejecutivo No. 1461, promulgado en el "Registro Oficial" No. 11 de setiembre 13 de 1948, página 43, en que ordenaba entregar el 50% del valor de la emisión a la "Asociación Mariana de Jesús", del cual quedaba aún un saldo y el cual se entregaría en estampillas conmemorativas de la emisión del Tercer Centenario de la Muerte de Santa Mariana de Jesús.

No. 1461
Carlos Julio Arosemena,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que por Acuerdo Legislativo de 16 de noviembre de 1946 se autorizó al Poder Ejecutivo para que del valor que produzca la emisión de estampillas conmemorativas del III Centenario del fallecimiento de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores destine el cincuenta por ciento a la Asociación "Mariana de Jesús", previa deducción de los gastos de emisión y venta;

Que la indicada Asociación ha solicitado se le entregue en estampillas el saldo del 50 por ciento asignado por la H. Asamblea Nacional, para encargarse de su expendio; y

Que las finalidades cívicas y sociales de la entidad solicitante propenden a la exaltación de los méritos y virtudes de la Ilustre compatriota.

Decreta:

Art. 1o. -- Previa la debida liquidación que efectuarán la Contraloría General de la Nación y la Dirección del Tesoro, la Sección Timbres adscrita a esta Dependencia, entregue a la "Asociación Mariana de Jesús" el saldo, en especies del 50 por ciento de las estampillas que le fueron asignadas por acuerdo de la H. Asamblea Nacional, de la emisión conmemorativa del III Centenario del fallecimiento de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores.

Art. 2o. -- El Ministro del Tesoro encárguese de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de agosto de 1948.

(f) Carlos Julio Arosemena
El Ministro del Tesoro, (f) R. C. Huerta.

Es copia. -- El Subsecretario del Tesoro, Ldo. J. M. Avilés

M.
Dicho remanente de estampillas se vendió para uso filatélico en casi su totalidad y por esa razón esta emisión es bastante difícil de hallar completa en el país, pues una gran parte fue adquirida en el exterior por los comerciantes de estampillas.

El valor recaudado permitió hacer los gastos para obtener años más tarde la Canonización de la Santa del Ecuador y al mismo tiempo nos permitió poseer una serie postal que es una de las más bellas y buscadas que tiene el país. Además por el hecho de tratarse de una Santa y de que en los valores aéreos existe la Azucena de Quito, como tema principal, ha hecho que se busque mucho esta emisión y particularmente los dos motivos florales, que sirven para las colecciones tópicas de flores, supliendo la falta de estampillas de motivos florales del Ecuador, con un diseño bello y bien grabado que hacen de estas estampillas las más interesantes de la época moderna.